

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3749000018015899, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de diciembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de enero de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

A) Urbana número 4. Apartamento que se distingue con el número 2, enclavado en la planta primera sin contar la baja ni el sótano, a la derecha, fondo, según se mira desde la calle Rufino, el edificio citado, que mide 70 metros 23 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, con galería de acceso; a la derecha, entrando, con vuelo del resto del solar susceptible de construir; al fondo, en parte, con patios, y en parte, con vuelo del camino de Las Mantecas, y a la izquierda, con el apartamento número 4.

Anexo: Le es anexo privativo el uso y disfrute de dos patios ubicados al fondo, que miden cada uno 4 metros 50 decímetros cuadrados.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de La Laguna, al tomo 1.671, libro 271, folio 7, finca número 34.130.

Tipo de subasta: 15.042.120 pesetas.

Dado en La Laguna a 29 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Luis González González.—El Secretario.—26.236.

LA LAGUNA

Edicto

Doña Paloma Fernández Reguera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de La Laguna y su partido,

Hago saber: Que por resolución dictada con esta fecha en los autos artículo 131 número 144/1998, seguidos a instancia del Procurador señor García

del Castillo, en nombre de Cajamadrid, contra la entidad «El Tanque Promociones, Sociedad Limitada», se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días, el inmueble hipotecado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza del Adelantado, última planta, derecha, el día 29 de septiembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo la cantidad en que ha sido tasado en la escritura base de la presente acción.

Segunda.—Que para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, 3750, el 20 por 100, por lo menos, del valor del bien que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran el tipo establecido en la hipoteca.

Tercera.—Que hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere la condición anterior o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—En prevención de que no hubiere postor en dicha subasta primera, se señala el día 29 de octubre de 1999, a la misma hora, para la segunda, con rebaja del 75 por 100 de la tasación, cuya cantidad resultante servirá de tipo, a efectos de la consignación prevenida para tomar parte en la misma y demás precedente, sin admitir posturas inferiores a dicho tipo.

Sexta.—Y para el supuesto de que tampoco hubiere posturas en la segunda, se señala el día 29 de noviembre de 1999, a la misma hora, para celebrar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, previo depósito del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Séptima.—Y se previene también a los licitadores, en su caso, que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del previo del remate.

Octava.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

A mayor abundamiento, y por si no fuera hallada domicilio designado en el escrito inicial, la deudora, entidad «El Tanque Promociones, Sociedad Limitada», mediante la presente se les notifica los señalamientos de las expresadas subastas acordadas, a los efectos prevenidos.

Bien objeto de subasta

Urbana. Finca número 2. Vivienda enclavada en la planta primera sin contar la baja del edificio sito en término municipal de La Laguna, pago de la Cuesta, barrio de la Candelaria, en la calle séptima, donde ostenta el número 7 de gobierno. Mide 83 metros 80 decímetros cuadrados, convenientemente distribuidos en habitaciones y servicios, y que linda: Al frente, en parte, vuelo de la calle de su situación y en otra, escalera de acceso; al fondo, en su parte, don José Cabrera y Cabrera, y en otra vuelo del patio interior perteneciente a esta finca, e izquierda, en parte vuelo del patio trasero perteneciente a la finca número 1, en otra casa de don Rolo Correa, y en otra, la escalera de acceso.

Le corresponde como anexos: 1. Una porción de patio interior, perfectamente delimitado que mide 7 metros 20 decímetros cuadrados. 2. Y una indivisa en los elementos privativos de las fincas números 2 y 3 de la división horizontal. Cuota: 0,32 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de La Laguna al tomo 1.664, libro 264, folio 170, finca número 33.392.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 9.800.000 pesetas.

Dado en La Laguna a 1 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, Paloma Fernández Reguera.—El Secretario.—26.185.

LA OROTAVA

Edicto

Don Cesáreo Rodríguez Santos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Orotava,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 114/98 se tramitan autos de enaj. B. menor/Inc., seguidos a instancias de doña Nieves Ascanio León y Castillo, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de treinta días, y con la rebaja de un 20 por 100 sobre el precio de su avalúo, el bien que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en segunda subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de octubre de 1999, a las diez horas, por el tipo de 26.899.200 pesetas.

Segunda.—De conformidad con lo que establece el artículo 2.018 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no podrá admitirse postura que no cubra el valor del bien.

Tercera.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de esta plaza del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3769-000-49-0114-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, debiéndose hacer constar en el mandamiento de ingreso el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de celebrar la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien que se saca a subasta

1. Urbana. Terreno situado en el término municipal de La Orotava, donde dicen Los Orovalles-Rechazos. Dicho trozo de terreno mide 42 áreas 13